

LEY N° 5333

Anexando al distrito de Uraca los caseríos de Torán, Sarcas, Cantas y Llutis Provincia de Castilla.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto : el Congreso ha dado la ley siguiente :

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente :

Artículo único. ---- Anéxase al distrito de Uraca, en la provincia de Castilla, los caseríos de Torán, Sarcas, Cantas y Llutis, que forman parte del de Huancarqui, en la misma circunscripción territorial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos veinticinco.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto : mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

Jesús M. Salazar.